



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 14 DE JULIO DE 1990

Número 161

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Corrección de error en el Decreto 65/1987, de 24 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de terreno del Ayuntamiento de Lorca, para la construcción de viviendas de promoción pública.

4091

Decreto número 15/1990, de 22 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita del Ayuntamiento de Campos del Río a la Comunidad Autónoma de Murcia de determinados inmuebles ubicados en el edificio «Escuelas Viejas», para construcción de viviendas de promoción pública.

4091

Orden de 29 de junio de 1990, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la Orden de 3 de febrero de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan normas provisionales sobre la contabilidad de la Comunidad Autónoma.

4091

CONSEJERÍAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR Y HACIENDA

Corrección de error al Decreto número 47/1990, de 28 de junio, por el que se articulan las competencias conjuntas atribuidas a las Consejerías de Administración Pública e Interior y de Hacienda.

4092

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Orden de 4 de julio de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, sobre Subvenciones para el desarrollo de Programas genéricos en materias de competencia de la Consejería.

4092

Decreto número 48/1990, de 5 de julio de 1990, por el que se crea el Consejo Asesor Regional de Economía Social.

4093

3. Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa «Adquisición de un Equipo Informático para la Dirección General de Economía y Planificación».

4095

Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa «Realización del Estudio Técnico Minero, Socio-Económico y Medio Ambiental de las Áreas afectadas por la explotación minera en los términos de Cartagena y La Unión».

4095

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.

4096

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.

4096

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.

4097

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.

4097

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.

4098

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.

4098

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.

4099

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.

4099

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

4099

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 998/89.	4100
Instrucción número Dos de Elda (Alicante). Auto número 48 de 1990.	4100
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 496/90.	4100
Primera Instancia Daimiel (Ciudad Real). Requisitoria.	4100
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 792/87.	4101
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio número 2.576/88.	4102
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 800/86.	4102
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio número 145/88.	4102

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CIEZA. Expediente de prescripción de obligaciones.	4103
LORCA. Licencia para industria de tratamiento de áridos en Serrata, diputación de Río.	4103
LORCA. Licencia para explotación porcina de reproductoras, tipo camping, en diputación de Río.	4103
MURCIA. Licencia para laboratorio de prótesis dental, en calle Mar Menor, número 15, edificio Ana.	4103
CARTAGENA. Licencia para pescadería, en calle Travesía Isaac Peral, Los Belones.	4104
MOLINA DE SEGURA. Devolución de fianza a Construcciones Carras-coy, S.A.	4104
MURCIA. Licencia para fábrica de piezas metálicas troqueladas, en carril de Manco.	4104
MURCIA. Licencia para almacén de manufacturado de vidrio, en calle Riquelme, número 13, bajo.	4104
MURCIA. Licencia para venta menor y montaje de neumáticos para turismos, en Avenida 1.º de Mayo, número 40, El Palmar.	4104
MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Plan Parcial «El Panderón», debiendo subsanarse reparos».	4104
MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter inicial la Modificación del P.G.O.U. en la travesía de la Avenida de Valencia en los términos reflejados en el expediente instruido.	4104

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total		Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	80	5	85
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	100	6	106
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	135	8	143

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

7708 Corrección de error en el Decreto 65/1987, de 24 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de terreno del Ayuntamiento de Lorca, para la construcción de viviendas de promoción pública.

Advertido error en la publicación del citado Decreto de 24 de septiembre de 1987, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 234, de 14 de octubre de 1987, se rectifica en el sentido siguiente:

En el artículo primero, tercera línea, donde dice:

«...de 26 de diciembre de 1986,...».

Debe decir:

«...de 27 de diciembre de 1984...».

Murcia, 20 de junio de 1990.—El Secretario General, Francisco Javier Andújar Meroño.

7730 DECRETO número 15/1990, de 22 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita del Ayuntamiento de Campos del Río a la Comunidad Autónoma de Murcia de determinados inmuebles ubicados en el edificio «Escuelas Viejas», para construcción de viviendas de promoción pública.

Por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión gratuita de un inmueble de 972 m², situado en la calle José Moreno, hecha por el Ayuntamiento de Campos del Río y destinado a la construcción de viviendas de promoción pública.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de marzo de 1990,

DISPONGO:

Artículo primero

Aceptar la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Campos del Río, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 26 de octubre de 1989 de determinados inmuebles ubicados en el edificio denominado «Escuelas Viejas» de San Juan Bautista de Campos del Río, en calle Virgen del Carmen y José Moreno Peñalver. El solar donde se ubica un ala exenta del Colegio de San Juan Bautista, linda: al Norte, con Miguel García Pérez y Juan Abenza Ayala, José Antonio Serrano y

Joaquín Jiménez Pérez; al Sur, terreno y edificio pertenecientes al Ministerio de Educación y Ciencia; al Este, calle Virgen del Carmen, y al Oeste, calle José Moreno Peñalver. Dicho solar tiene una extensión superficial de 972 m², y el edificio que se ubica dentro de él, se trata de un colegio de antigua construcción.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 951 general, libro 23 del Ayuntamiento de Campos del Río, folio 204, finca número 2.940, inscripción 1.^a.

Artículo segundo

El inmueble se destinará a la construcción de viviendas de promoción pública, debiendo cumplir sus fines en el plazo máximo de cinco años y que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

Artículo tercero

El inmueble se inscribirá a nombre de la Comunidad Autónoma de Murcia en el correspondiente Registro de la Propiedad.

Artículo cuarto

Se faculta al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de la cesión.

Dado en Murcia a 22 de marzo de 1990.—El Presidente, Carlos Collado Mena.—El Consejero de Hacienda, Antonio Conesa Parra.

7709 ORDEN de 29 de junio de 1990, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la Orden de 3 de febrero de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan normas provisionales sobre la contabilidad de la Comunidad Autónoma.

Las adaptaciones del sistema informático permiten que los documentos contables cumplan con la finalidad de, por una parte, acreditar la existencia de crédito y, por otra, de contabilización de los expedientes de gastos.

Siguiendo en la línea de mayor agilidad y operatividad en la tramitación de expedientes de gastos, se hace necesario proceder a modificar la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 3 de febrero de 1987, por la que se dictan normas provisionales sobre la contabilidad en la Comunidad Autónoma en el sentido indicado.

Por lo expuesto y vistos los informes de la Intervención General, Dirección General de Presupuestos y Finanzas y de la Secretaría General, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO :

Artículo 1

El punto 3.2.1. de la Orden de 3 de febrero de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan normas provisionales sobre la contabilidad en la Comunidad Autónoma, queda redactado del modo siguiente:

«En los supuestos de retenciones de créditos para ordenar la no disponibilidad de los mismos, se expedirá por el respectivo servicio gestor un documento R, que será contabilizado por la Intervención competente, quedando a partir de dicho momento reservado el crédito».

Artículo 2

El punto 3.4.1. de la referida Orden de 3 de febrero de 1987, queda redactado del modo siguiente:

«En la tramitación de los expedientes de gastos, previos los trámites reglamentarios, se formulará por el servicio gestor un documento A por su importe, enviándolo a la Intervención competente para su fiscalización. Dicho documento servirá como acreditación de la existencia de crédito suficiente.

Aprobados los expedientes de gastos, se procederá a su registro contable».

Artículo 3

1. El punto 4.5 de la citada Orden queda redactado de la siguiente forma:

«Todos los documentos contables retendrán crédito en la partida correspondiente una vez expedidos, incluso antes de su contabilización».

2. Se crea el punto 4.6. con la siguiente redacción:

4.6. «Los documentos que se citan en los puntos anteriores figuran como Anexo a esta Orden».

«Dichos documentos serán autorizados por los Órganos competentes para la ejecución del gasto, recogidos en el Capítulo III de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, pudiendo, en su caso, ser sustituida dicha autorización por la referencia a la resolución administrativa que aprueba la correspondiente fase de gestión del gasto. La mencionada referencia deberá ser diligencia por el servicio gestor».

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 29 de junio de 1990.—El Consejero de Hacienda, Antonio Conesa Parra.

Consejerías de Administración Pública e Interior y Hacienda

7401 Corrección de error al Decreto número 47/1990, de 28 de junio, por el que se articulan las competencias conjuntas atribuidas a las Consejerías de Administración Pública e Interior y de Hacienda.

Advertido error en la publicación del Decreto antes mencionado, aparecido en el «B.O.R.M.» número 154, de fecha 6 de julio de 1990, se rectifica en lo siguiente:

En la página 3924, segundo párrafo, líneas 6, 7 y 8, donde dice: «...neral de la Función Pública, desde donde se remitirán a la Secretaría General de la Función Pública, desde donde se remitirán a la Secretaría de la Comisión Mixta de Retribucio-...»; debe decir: «...neral de la Función Pública, desde donde se remitirán a la Secretaría de la Comisión Mixta de Retribucio-...».

Consejería de Bienestar Social

7710 ORDEN 4 de julio de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, sobre Subvenciones para el desarrollo de Programas genéricos en materias de competencia de la Consejería.

Pretende la presente disposición normativa garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, que el inciso primero de la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/1990 de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1990, prescribe en la adjudicación de los fondos públicos programados en determinadas consignaciones presupuestarias de asignación no nominativa, afectas a la ejecución de programas de las Direcciones Generales de la Consejería de Bienestar Social.

Tales ayudas están dirigidas a Corporaciones Locales y a familias e Instituciones sin fines de lucro de la Región de Murcia, hasta el límite de sus pertinentes y respectivas consignaciones presupuestarias; y vienen a dar respuesta a la necesidad social de ejecución de Programas genéricos en las materias de Bienestar Social, cuya responsabilidad administrativa corresponde a esta Consejería. Y así mediante una ágil y rápida respuesta pública podrán ser programadas y ejecutadas actividades genéricas que tengan incidencia especial, valorada por la Consejería de Bienestar Social.

En su virtud, en uso de la facultad que me confiere el apartado d) del artículo 49, en relación con el 58.4, de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO :

Artículo primero

La presente Orden tiene por objeto la regulación de la concesión de ayudas y subvenciones a Corporaciones Locales y a familias e Instituciones sin fines de lucro, previstas en los créditos presupuestarios asignados a la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1990, que a continuación se indican:

—Concepto: 461-481 Secretaría General.

—Concepto: 467-489 Dirección General de Bienestar Social.

Artículo segundo

En la concesión de ayudas y subvenciones a Corporaciones Locales de la Región se tendrá en cuenta, que la actividad subvencionada esté orientada a la consecución de fines de competencia municipal.

Artículo tercero

En la concesión de ayudas y subvenciones a Familias e Instituciones sin fines de lucro, se tendrá en cuenta:

1.—Familias necesitadas.

2.—Instituciones sin fines de lucro que tengan como finalidad contribuir a sufragar gastos de funcionamiento o a la realización de actividades concretas.

Artículo cuarto

1.—Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Bienestar Social, y se presentarán en el Registro de la Consejería de Bienestar Social o en el de la Presidencia de la Comunidad Autónoma.

2.—A la solicitud, suscrita por el interesado o por su representante legal con facultad suficiente, se acompañará Memoria del Programa proyectado que, en todo caso, hará referencia a sus objetivos y expresará, motivadamente, la necesidad de concesión de la subvención.

3.—Se admitirán las solicitudes de ayudas previstas en la presente Orden presentadas hasta el día 30 de octubre de 1990, y siempre que existan consignaciones presupuestarias que permitan ser atendidas, en su caso.

Artículo quinto

La solicitud se traladará a la Secretaría General, para que, previa apertura del correspondiente expediente de gestión previo informe del centro directivo correspondiente, efectúe propuesta de concesión o denegación, en un plazo no superior a 15 días, que elevará al Consejero de Bienestar Social.

Artículo sexto

1.—Corresponde además a la Secretaría General el seguimiento del desarrollo del programa y de su justificación.

2.—El Centro Directivo competente al que corresponde por razón de la materia, en la propuesta a que el mismo se refiere, valorará motivadamente la solicitud formulada. A tal efecto se consideran criterios de preferencia para la atención de solicitudes, los siguientes:

—Coincidencia de los objetivos del Programa con la planificación en materia de Bienestar Social.

—Número de participantes o beneficiarios.

Artículo séptimo

Corresponde al Consejero de Bienestar Social la resolución de la petición formulada.

Artículo octavo

1.—En los treinta días posteriores a la ejecución del Programa subvencionado, se dará cuenta a la Consejería de Bienestar Social, a través del correspondiente Centro Directivo, de los objetivos logrados y del grado de consecución.

2.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los perceptores de las ayudas vendrán obligados a la justificación de los fondos obtenidos de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130 de 7 de junio de 1986).

Artículo noveno

Los beneficiarios de las ayudas quedan comprometidos a devolver el importe de las cantidades recibidas si el gasto no se llevase a cabo por cualquier causa, o si se modificase sustancialmente el Programa sin autorización previa, en su caso, de la Consejería de Bienestar Social.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de julio de 1990.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**.

7711 DECRETO número 48/1990, de 5 de julio de 1990, por el que se crea el Consejo Asesor Regional de Economía Social.

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en su artículo 9.2.c) que la Comunidad Autónoma velará por la adopción de aquellas medidas que tiendan a fomentar el progreso económico y social, facilitando, entre otros objetivos, el empleo.

Asimismo el artículo 10.1.j) del mismo texto legal le atribuye, la competencia exclusiva, en materia de fomento del desarrollo económico de la Comunidad dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

Para conseguir estos objetivos se considera necesario crear un órgano consultivo permanente que posibilite el diálogo entre los interlocutores sociales —empresarios y trabajadores— y la Administración Regional que permita el examen conjunto de temas de interés mutuo, con el fin de llegar a soluciones aceptadas de común acuerdo.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de Órganos Consultivos de la Administración Regional a propuesta del Consejero de Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de julio de 1990.

DISPONGO:

Artículo 1.—Objeto, denominación y adscripción.

Con la finalidad de garantizar la participación de los distintos sectores sociales e institucionales en la promoción y representación de las empresas de Economía Social y sus organizaciones, así como en la elaboración de los proyectos de disposiciones que se refieran directamente a las mismas, se crea el Consejo Asesor Regional de Economía Social, como órgano consultivo de carácter permanente, adscrito a la Consejería de Bienestar Social, con la composición, funciones y régimen de funcionamiento que se establecen en el presente Decreto.

Artículo 2.—Composición.

1. El Consejo Asesor tendrá la siguiente composición:

—Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social.

—Vicepresidente: Ilmo. Sr. Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo.

—Vocales:

—Cuatro representantes de las organizaciones de economía social de la Región de Murcia y que designarán ellas mismas.

—Dos representantes de las Centrales Sindicales más representativas en la Región y designados por las mismas.

—Un representante de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

—Un representante de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

—Dos representantes, designados por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, a propuesta del Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, de entre aquellas personas de reconocido prestigio y conocimiento de la Economía Social de la Región de Murcia.

2. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y en los supuestos de delegación.

3. La Secretaría será desempeñada por el Jefe de Servicio de Desarrollo Cooperativo, o un funcionario adscrito a dicho Servicio, que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 3.—Funciones.

Se atribuyen al Consejo las siguientes funciones en materia de economía social:

1.ª Elevar a la Consejería de Bienestar Social propuestas de programación para cada anualidad con expresión de prioridades.

2.ª Elaborar informes para ser sometidos a la Consejería de Bienestar Social en orden al desarrollo, promoción y difusión de la economía social, así como proponer actuaciones concretas para esta finalidad.

3.ª Emitir con carácter previo, y no vinculante, informe sobre los proyectos de disposiciones normativas que emanen de los órganos de la Administración Autonómica y que se refieran directamente al colectivo que encierra la Economía Social.

4.ª Informar con carácter facultativo y no vinculante, a propia iniciativa o a interés del colectivo u órgano que lo solicite, sobre todas aquellas actuaciones que incidan en el campo de la economía social y emanen de cualquiera de las Administraciones Públicas competentes en la Región.

5.ª Seguimiento de los programas anuales de Fomento de la Economía Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.ª Establecer prioridades en relación a las necesidades de formación empresarial y/o de entidades de economía social de la Región, así como emitir propuestas y recomendaciones en esta materia.

7.ª Emitir informe en cuantos asuntos lo recabe el Consejero de Bienestar Social.

8.ª Elaborar una Memoria anual de actividades y elevarla a la Consejería al finalizar el ejercicio presupuestario correspondiente.

Artículo 4.—Sede y reuniones del Consejo.

1. El Consejo Asesor Regional de Economía Social tendrá como sede la que corresponda a la Consejería de Bienestar Social, a la que está adscrito.

2. El Consejo se reunirá en sesión ordinaria una vez al cuatrimestre como mínimo.

3. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea convocado por su presidente, por propia iniciativa o mediante solicitud de una tercera parte, como mínimo, de los miembros que lo componen, estando obligado el Presidente en este caso a convocar sesión extraordinaria en el plazo máximo de quince días.

Artículo 5.—Comisiones de trabajo.

El Consejo podrá constituir en su seno comisiones de trabajo para el mejor cumplimiento de sus funciones, que se reunirán con la periodicidad que sus actividades demanden, y como mínimo una vez al trimestre.

Artículo 6.—Régimen de Funcionamiento.

El Régimen de convocatoria, adopción de acuerdo, atribuciones del Presidente y demás miembros del órgano colegiado que se regula, se regirá en lo no previsto por el presente Decreto, por la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los órganos consultivos de la Administración Regional y, con carácter supletorio, por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en lo referente a órganos colegiados.

Artículo 7.—Compensaciones por la participación en el Consejo.

La participación en el Consejo Asesor Regional de Economía Social no será retribuida, sin perjuicio del abono de los gastos que la misma ocasione, cuya compensación será en la forma que reglamentariamente se determine, tanto a sus miembros como al personal técnico que pueda participar.

Artículo 8.—Medios materiales y humanos del Consejo.

La Consejería de Bienestar Social facilitará al Consejo Asesor Regional de Economía Social la documentación y los medios materiales y personales adecuados para el cumplimiento de las funciones que se le atribuye. La gestión de los medios citados corresponderá a la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo.

Artículo 9.—Asesoramiento del Consejo.

Sin perjuicio de los medios referidos en el artículo anterior, el Consejo Asesor Regional de Economía Social podrá ser asesorado por profesionales cualificados para la elaboración de sus informes, que podrán asistir y participar en la materia objeto de su asesoramiento, a las deliberaciones del Consejo, con voz pero sin voto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. En el plazo de un mes a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto el Consejero de

Bienestar Social instará a las Organizaciones y Entidades que habrán de estar representadas en el Consejo Asesor Regional de Economía Social y que figuran en el artículo 2 de este Decreto, para que procedan a la designación de sus representantes en dicho Consejo, en un plazo no superior a quince días.

Segunda. En el plazo máximo de dos meses a partir de la entrada en vigor de este Decreto se constituirá el Consejo Asesor Regional de Economía Social.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Consejero de Bienestar Social para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de julio de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

7729 RESOLUCIÓN de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa “Adquisición de un Equipo Informático para la Dirección General de Economía y Planificación”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa “Adquisición de un Equipo Informático para la Dirección General de Economía y Planificación”, realizada por Orden de esta Consejería de fecha 27 de junio de 1990.

La empresa y el importe de adjudicación son los siguientes:

—Digital Equipment Corporation España, S.A., por 29.892.860 pesetas.

Murcia, 3 de julio de 1990.—El Secretario General, **Juan Galera Sánchez**.

7728 RESOLUCIÓN de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa “Realización del Estudio Técnico Minero, Socio-Económico y Medio Ambiental de las Áreas afectadas por la explotación minera en los términos de Cartagena y La Unión”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa “Realización del Estudio Técnico Minero, Socio-Económico y Medio Ambiental de las Áreas afectadas por la explotación minera en los términos de Cartagena y La Unión”, realizada por Orden de esta Consejería de fecha 25 de junio de 1990.

La empresa y el importe de adjudicación son los siguientes:

—Fundación Universidad-Empresa, Madrid, por 37.000.000 de pesetas.

Murcia, 3 de julio de 1990.—El Secretario General, **Juan Galera Sánchez**.

7678 Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente número AT-14.892, obra número 1/90, incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de electrificación "Las Peñas", cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española S.A., con domicilio en Avenida General Primo de Rivera, número 7.
- b) Lugar de la instalación: Fortuna.
- c) Término municipal afectado: Fortuna.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: Origen: L/Pedanías. Final: C.T.I. La Jumilla y C.T.I. Vaquería. Longitud: 598 metros. Tensión de suministro: 20 kV. Conductores: LA-56 de 54'6 mm². Aislamiento: Cad. anclaje y suspensión. Apoyos metálicos tipo intemperie. Relación de transformación: $20.000 \pm 5\%$ -398/230 V. Potencia: Una unidad de 50 kVA. cada uno.

Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T.

- f) Presupuesto: 16.991.230 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 13 de junio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

7679 Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente número AT-14.903, obra número 2/90, incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de electrificación Pinillos, cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española S.A., con domicilio en Avenida General Primo de Rivera, número 7.
- b) Lugar de la instalación: Pinillos.
- c) Término municipal afectado: Yecla.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: Origen: L/ a C.T.I. San Joaquín. Final: C.T.I. Masi y C.T.I. Pinillos. Longitud: 3.576 metros. Tensión de suministro: 20 kV. Conductores: LA-56 de 54'6 mm². Apoyos: Metálicos. Aislamiento: Cad. anclaje y suspensión. Tipo intemperie. Relación de transformación: $20.000 \pm 5\%$ -398/230 V. Potencia: Una unidad de 50 kVA. cada uno.

Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T.

- f) Presupuesto: 15.504.607 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 13 de junio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

7680 Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente número AT-14.808, obra número 3/90, incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de electrificación "Escuelas", cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española S.A., con domicilio en Avenida General Primo de Rivera, número 7.
- b) Lugar de la instalación: Alquerías.
- c) Término municipal afectado: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: Origen: L/ a C.T.I. Alquerías. Final: C.T. Escuelas. Longitud: 95 metros. Tensión de suministro: 20 kV. Conductores: RRF3P 3 (1x95) Al. Aislamiento: Papel impregnado. Tipo: local. Potencia: 250 kVA. Relación de transformación: $20.000 \pm 5\%$ 398/230 V.

Se complementan las instalaciones con una red subterránea de B.T.

- f) Presupuesto: 7.025.231 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 13 de junio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

7681 Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente número AT-14.781, obra número 5/90, incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de electrificación "Los Contreras-Marchena", cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española S.A., con domicilio en Avenida General Primo de Rivera, número 7.
- b) Lugar de la instalación: Lorca.
- c) Término municipal afectado: Lorca.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: Origen: L/ a C.T.I. Diego Moreno Montiel. Final: C.T.I. Canijo. Longitud: 490 metros. Tensión de suministro: 20 kV. Conductores: LA-56 de 54'6 mm². Apoyos: Metálicos. Aislamiento: Cad. anclaje y suspensión. Tipo intemperie. Relación de transformación: $20.000 \pm 5\%$ 398/230 V. Potencia: 50 kVA.

Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T.

- f) Presupuesto: 7.542.531 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 13 de junio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

7682 Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente número AT-14.807, obra número 8/90, incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de electrificación en paraje "Peña Rubia", cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española S.A., con domicilio en Avenida General Primo de Rivera, número 7.
- b) Lugar de la instalación: Peña Rubia.
- c) Término municipal afectado: Cehegín.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: Origen: L/ Circunvalación Sur de Cehegín. Final: C.T.I. Peña Rubia. Longitud: 352 metros. Tensión de suministro: 20 kV. Conductores: LA-56 de 54'6 mm². Aislamiento: Cad. anclaje y suspensión. Apoyos metálicos. Tipo: intemperie. Relación de transformación: $20.000 \pm 5\%$ -398/230 V. Potencia: 50 kVA.

Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T.

- f) Presupuesto: 6.751.242 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 13 de junio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

7683 Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente número AT-14.893, obra número 9/90, incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de reelectrificación "Río-Límite", cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española S.A., con domicilio en Avenida General Primo de Rivera, número 7.
- b) Lugar de la instalación: Cehegín y Bullas.
- c) Términos municipales afectados: Cehegín y Bullas.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: Origen: L/ Calasparra-Bullas. Final: La Copa. Longitud: 3.217 metros. Tensión de suministro: 20 kV. Conductores: Al-Ac, LA-56 de 54'6 mm². Aislamiento: Cad. anclaje y suspensión. Apoyos: Metálicos.
- f) Presupuesto: 5.675.585 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 13 de junio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

7684 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de reforma C.T. Nº 3 de La Manga del Mar Menor, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española S.A., con domicilio en Avenida General Primo de Rivera, número 7.
- b) Lugar de la instalación: La Manga del Mar Menor.
- c) Término municipal: Cartagena.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: Sustitución de aparellaje convencional por equipo compacto de maniobra y protección bajo envolvente metálica aisladas con hexafluoruro de azufre (SF₆).
- f) Presupuesto: 2.645.798 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- i) Expediente número A.T. 15.049.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de junio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

7685 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T.I. Telefónica, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera.
- b) Lugar de la instalación: Puente Tocinos.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: L.A.M.T. de 271 con origen en la L.A.M.T. Cabecicos 20 kV. y final en el C.T.I. Telefónica. Conductor de LAC 28/2 de 32,3 mm. de sección y apoyos metálicos. Centro de transformación sobre poste de 50 kVA. Relación 20.000 $\pm$ 5%.
- f) Presupuesto: 2.536.743 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- i) Expediente n.º AT 15.048.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de junio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7707 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado definitivamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, con fecha 17 de mayo de 1990 el: "Proyecto, gestión de expropiaciones y construcción de las obras de desdoblamiento de la carretera de Lorca-Águilas. Tramo III: N-332-Aguilas", y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras y Puertos, sitas en C/. Calderón de la Barca, número 16-2ª planta, de esta ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Águilas.

Murcia, 2 de julio de 1990.—El Director General de Carreteras y Puertos, Jesús M.º López Ruiz.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7246

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria, seguida con el número 998/89, instado por D.M.D., C.H.G. y D.M.M.A., por medio del presente se cita a doña Concepción Aguilar de Pedro, con último domicilio en Almería, Pensión Cabina Cortés, c/ Rafael del Muro, s/n., para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 23 de julio de los corrientes, a las 11 horas, al objeto de que preste o no consentimiento sobre el acogimiento judicial de sus menores hijas Noemí y Vanesa Aguilar de Pedro, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Concepción Aguilar de Pedro, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a 21 de junio de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 7277

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ELDA (ALICANTE)

EDICTO

Por el presente y en méritos de lo acordado en auto dictado con fecha 15 de febrero de 1990, en el juicio verbal de faltas con el número 48 de 1990, por accidente de circulación ocurrido

el día 3 de febrero de 1990, se notifica el auto a don Sergio Ruiz Ruiz, en el que se decreta el archivo provisional de las presentes actuaciones que se convertirá en definitivo si en el plazo de dos meses no se formula la correspondiente denuncia.

Dado en Elda, a veinte de junio de mil novecientos noventa.— Por el Juez de Instrucción número Dos de Elda y su partido, don Julio Calvet Botella.— La Secretaria Judicial.

Número 7247

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 496/90, instado por doña Josefa Tébar Pérez, representada por el Procurador don Mauricio Pérez Juguera, contra don José Bautista Sánchez y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a 21 de junio de 1990, a las 11 horas. La Ilma. Sra. doña María Pilar Alonso Saura, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 496/90, a instancia de doña Josefa Tébar Pérez, representada por el Procurador don Mauricio Pérez Juguera, contra don José Bautista Sánchez y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Mauricio Pérez Juguera, en nombre y repre-

sentación de doña Josefa Tébar Pérez, contra el demandado don José Bautista Sánchez y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene la demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. María Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Bautista Sánchez, expido el presente que firmo en Murcia, a veinte de junio de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 7278

PRIMERA INSTANCIA DAIMIEL (CIUDAD REAL)

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de Valentín Mouriño Gago, natural de Villanueva de Arosa (Pontevedra), nacido el día 20 de enero de 1932, hijo de Joaquín y Ana, con último domicilio conocido en la localidad de Ceutí (Murcia), c/ Reyes Católicos, nº 13, y con D.N.I., 35.381.148 y cuyo actual paradero se ignora, para que proceda a hacer efectivo el pago de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 369/88 y que asciende a la cantidad de 33.635 pesetas, poniéndole, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado de Instrucción de Daimiel (Ciudad Real).

Y para que conste y se inserte en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Daimiel, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa.— El Secretario.— Visto Bueno: El Juez de Instrucción.

Número 7216

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 792/87, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra María Vera Jorquera, José García Noguera, Josefa Fernández Lucas y Jesús Riquelme Serrano, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 12 de septiembre de 1990, a las 12 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 10 de octubre de 1990, a las 12 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 7 de noviembre de 1990, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes

dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1.— Urbana.— Vivienda en planta segunda, tipo C, de un edificio en construcción situado en el partido del Raal, pago del Baño, sitio de la Almazara de Aledo, bajo el Palo de Telégrafo, bajo las Monjas Agustinas y Panampay del término de Alhama de Murcia. Dicha vivienda tiene acceso por zaguán y escalera número cinco. Ocupa una superficie construida de noventa y cinco metros veintiséis decímetros cuadrados, más ocho metros y noventa y siete decímetros cuadrados de comunes, que hacen un total de ciento cuatro metros y veintitrés decímetros cuadrados, de la cual es útil la de ochenta y cuatro y noventa y cinco decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, baño y cocina con despensa y tendero. Linda: frente, calle en terrenos de la Obra Sindical; por la derecha entrando, local número veintiocho, escalera y patio de luces; por la izquierda, finca de don Miguel López Sánchez y solar de Minas de Panampay, y por el fondo, finca de don Salvador Cánovas López y patio de luces; por arriba el local número treinta y nueve, y por abajo, local número diecinueve. Finca número 25.351. Valorada a efectos de subasta en tres millones doscientas cincuenta mil pesetas.

2.— Urbana.— Anexo al sótano en planta de suelo, de un edificio situado en el partido del Raal, pago del Baño, sitio de la Almazara de Aledo, bajo el Palo de Telégrafo, bajo las

Monjas Agustinas y Parrampoy del término de Alhama de Murcia, dicho anexo se compone de una sola nave sin distribución, con acceso por la rampa que sirva al sótano y por puerta directa a la calle. Ocupa una superficie construida de setenta metros cuadrados, más cinco metros noventa y tres decímetros cuadrados de comunes, que hacen la total superficie de setenta y cinco metros, noventa y tres decímetros cuadrados, de la cual es útil la de sesenta metros cuadrados. Linda: frente, calle en terreno de la Obra Sindical; derecha entrando, zaguán de entrada a las viviendas, escalera 5, izquierda, calle de nueva apertura; fondo, patio de luces del 5 módulo y finca de Salvador Cánovas López, por arriba, casa del mismo edificio de Alfonso Marín y por abajo, el propio sótano. Finca número 27.998. Valorada a efectos de subasta en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

3.— Urbana.— Nave en planta baja, sin distribución interior, de un edificio en término de Alhama de Murcia, sitio del Huerto de Santa María. Dicha nave ocupa una superficie construida de treinta y un metros y un decímetro cuadrado, que linda: Norte, local número siete de Manuel Cerón Albacete; Sur, local número nueve de Isidro Munuera; Este, local número tres de Miguel Sánchez Navarro, y Oeste, calle de nueva apertura; y por arriba, el local número doce. Finca número 25.275. Valorada a efectos de subasta en tres millones de pesetas.

4.— Urbana.— Casa vivienda, en planta baja, con habitaciones y patio, en el partido del Baño, barrio del Carmen, del término de Alhama de Murcia, sin número de policía, de nueve metros de frente a la carretera, por diecinueve metros y medio de fondo, o sean ciento setenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, o lo que se comprende dentro de sus linderos que son: frente al Este, carretera de Cartagena; Sur, sin nombre, a cuya línea de fachada dan diecisiete metros y cincuenta y ocho centímetros, y Oeste, sucesores de José López García. Libre de cargas y de arrendatarios. Finca número 20.526. Valorada a efectos de subasta en seis millones de pesetas.

5.— Urbana. En término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladares, solar que es parte de la parcela quinientos sesenta y una del plano de Ordenación Bahía. Mide ciento veintiséis metros cuadrados. Linda: frente que es el Este, calle; derecha, Rosario Rubio Berna; izquierda, María Esperan-

za García López, y fondo, parcela quinientos cuarenta y seis. Sobre dicho solar ocupando una superficie de cincuenta y cuatro metros, con dieciocho decímetros cuadrados, ha sido construida una edificación de dos plantas interiormente comunicadas, destinada a vivienda. La planta baja consta de comedor, cocina y un dormitorio; y la planta alta de dos dormitorios y baño. Finca número 30.224. Valorada a efectos de subasta en seis millones de pesetas.

Valoración en conjunto de veinte millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a once de junio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7240

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Don Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe: Que en este Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta ciudad, se tramita el juicio de faltas número 2.576/88, sobre daños en tráfico, contra Gregorio Gil Ortiz, en el que ha sido dictado sentencia, siendo la cabeza y parte dispositiva de la misma del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a seis de junio de mil novecientos noventa.

Vistos por mí, don José Luis Rey Espejo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos del juicio de faltas número 2.576/88, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública. Comparece el Letrado Sr. Bernabé, representando a José Serna Jiménez, y Gregorio Gil Ortiz, asistido del Letrado Sr. Madrid.

Fallo

Que absolviendo a Gregorio Gil Ortiz de la falta de imprudencia origina-

ria de estas actuaciones, le debo condenar y condeno a que satisfaga a José Enrique Serna Jiménez la cantidad de nueve mil ochocientas cincuenta y seis pesetas.

Asimismo, debo absolver a este último de la reclamación instada contra el mismo. Se declara la responsabilidad civil directa de la Compañía Hispano-Alsaciana, S.A. Esta resolución es apelable en el plazo de un día desde su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito; y para que conste y sirva de notificación en forma a José Enrique Serna Jiménez, expido el presente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena, a seis de junio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 7251

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancia de José Ramón Bilbao Ispizua, proceso número 800/86, contra Compañía Española de Cruceros, S.A., en su buque África y su Capitán José Cañas Muñoz, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 28 de septiembre de 1990 y hora de las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la Cía. Española de Cruceros, S.A., buque África y José Cañas Muñoz, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el

Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 7244

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 145/88, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: En la ciudad de Murcia, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Eustasio Garro García y como denunciados Antonio Jiménez Caballero y Mariano Martínez Mateos, sobre estafa.

Fallo

Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Antonio Jiménez Caballero y a Mariano Martínez Mateos de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Don Julio Guerrero Zaplana.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Eustasio Garro García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 7268

CIEZA

Tramitándose por la Intervención de Fondos expediente de prescripción de obligaciones de este Excmo. Ayuntamiento, se hace pública la relación de cuentas afectadas para que por los acreedores y por plazo de quince días, puedan hacer valer su derecho al cobro, según dispone el artículo 294 del R.H.L.

Nombre; ejercicio; partida; pesetas.

El Consultor; 1984; 0012/1121/00; 2.600.
El consultor; 1984; 0012/1151/01; 2.600.
A.T.M.; 1984; 0012/1151/01; 1.300.
Mariano Bo, S.A.; 1984; 0012/1151/01; 90.
Mariano Bo, S.A.; 1984; 0012/1153/07; 422.
Suministros Pulidos; 1984; 0012/1153/08; 6.800.
Compañía Seguros Mediodía, S.A.; 1984; 0012/1153/10; 2.920.
Muebles Mober; 1984; 0012/1153/11; 880.
José Belló, S.L.; 1984; 0012/1441/02; 6.516.
José Belló, S.L.; 1984; 0012/1441/02; 14.276.
Instaladores Reunidos, S.A.; 1984; 0012/3320/01; 30.200.
Suymatec, S.A.; 1984; 0012/3320/02; 24.750.
Suymatec, S.A.; 1984; 0012/3320/02; 24.750.
Biblioteca Municipal; 1984; 0012/3381/01; 54.900.
Escayolas del Segura; 1984; 0012/3384/00; 600.
Imprenta Martín; 1984; 0012/3384/00; 3.200.
Rosenda Rodríguez Amador; 1984; 0012/5310/01; 5.262.
Ferretería El Nivel; 1984; 0012/6420/02; 795.
Ferretería Alonso; 1984; 0012/6420/02; 5.104.
Talleres del Baño; 1984; 0012/6430/01; 1.070.
Sucesores Torres Piñera, S.L.; 1984; 0012/6440/05; 19.737.
Enrique Sanchís Cambra; 1984; 0012/6440/05; 25.000.

Ferretería El Nivel; 1984; 0012/6440/05; 5.590.
Ferretería El Nivel; 1984; 0012/6440/05; 5.299.
Ferretería El Nivel; 1984; 0012/6440/05; 900.
Ferretería El Nivel; 1984; 0012/6440/05; 345.
Electricidad Manolita; 1984; 0012/6440/05; 30.
Ferretería Alonso; 1984; 0012/6510/03; 32.
Farmacia Jordán; 1984; 0012/6510/03; 400.
Garaje Juanito; 1984; 0012/6520/00; 7.090.
Muebles Mober; 1984; 0012/7120/01; 10.262.
Antonio Martínez Morales; 1984; 0012/7132/00; 6.050.
«Boletín Oficial de la Región de Murcia»; 1984; 0012/7140/01; 2.163.
«Boletín Oficial de la Región de Murcia»; 1984; 0012/7140/01; 326.
«Boletín Oficial de la Región de Murcia»; 1984; 0012/7140/01; 230.
«Boletín Oficial de la Región de Murcia»; 1984; 0012/7140/01; 339.
José Penades; 1984; 0012/7162/00; 2.055.
Encarnación Buitrago; 1984; 0012/7171/03; 3.200.
Diego Marín Fernández; 1984; 0012/7171/03; 26.000.
Triyeca, S.L.; 1984; 0012/7171/04; 825.
Vigaceros, S.A.; 1984; 0012/7173/02; 6.740.
Bloquetubo; 1984; 0012/7174/00; 2.800.
San Pablo Films; 1984; 0012/7181/00; 18.318.
Cayetano Ramón Vilaplana; 1984; 0012/7210/00; 4.000.
A.A.VV. La Horta; 1984; 0012/9510/00; 200.000.
Colectivo Ciudadanos de Cieza; 1984; 0012/9510/00; 50.000.
Bloquetubo; 1984; 0022/6545/01; 402.467.
Adelaida Marín Camacho; 1984; 0022/9510/01; 127.813.
Tomás Moreno y otro; 1984; 0022/9510/01; 28.350.
Tomás Moreno Pérez; 1984; 0022/9510/01; 68.162.
Total, 1.213.558.

Cieza, 2 de abril de 1990.—El Interventor.

Número 7347

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Áridos y Transportes, S.A., AC-72/89, licencia para ampliación de industria de tratamiento de áridos en Serrata, diputación de Río, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 27 de abril de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 7348

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Reverte Hermanos, S.A., AC-110/89, licencia para explotación porcina de reproductoras, tipo camping en diputación de Río, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 26 de abril de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 7349

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Luis Jiménez Bozada, licencia para la apertura de laboratorio de prótesis dental (expediente 663/90), en calle Mar Menor, número 15, edificio Ana, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7436

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Antonio Sánchez Cañavate (expediente 49/90), licencia para instalación de pescadería, en calle Travesía Isaac Peral, Los Belones, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 16 de abril de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 7437

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por Construcciones Carrascoy, S.A., con domicilio en Avenida de la Constitución, 45, Sangonera la Verde (Murcia), depositada en su día por dicho contratista para responder de las obras de «Servicios de agua potable y saneamiento a varios núcleos del término municipal de Molina de Segura».

Y una vez transcurrido el plazo de garantía, y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura, 15 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 7441

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Carrillo Tórtola, licencia para la apertura de fábrica de piezas metálicas troqueladas (expediente 762/90), en carril de Manco (junto aceitunas Jupema) carre-

tera El Palmar, Mazarrón, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 12 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7442

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Daniel Ayala Vivó y Rosa María C.B., licencia para la apertura de almacén y manufacturado de vidrio (expediente 650/90), en calle Riquelme, número 13, bajo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7443

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Ramón Gallago, S.A., licencia para la apertura de venta menor y montaje de neumáticos para turismos (expediente 392/90), en Avenida 1.º de Mayo, número 40, El Palmar, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 13 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7445

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de abril de 1990, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Plan Parcial 'El Panderón', debiendo subsanarse reparos».

Dicho expediente, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, en dicho período se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento (Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio).

Molina de Segura, 9 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 7446

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de marzo de 1990, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar con carácter inicial la Modificación del P.G.O.U. en la travesía de la Avenida de Valencia en los términos reflejados en el expediente instruido».

Dicho expediente, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, en dicho período se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Molina de Segura, 23 de abril de 1990.—El Alcalde.